I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION DE AYSEN DEL GENERAL
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO CON EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SOBRE EL LOTE 3 DE LA MANZANA D DE LA LOCALIDAD DE VILLA AMENGUAL (Francisco Castro 244) . -

DECRETO N° 527 /

LAGO VERDE, 04 JUL 2018

V I S T O S : El contrato de comodato suscrito por el Alcalde Titular don Nelson Opazo López y el Director (S) Regional de Aysén del Servicio de Vivienda y Urbanismo el día 26 de junio de 2018, protocolizado bajo el Repertorio Nº 1205-2018 ante don Darwin Gustavo Contreras Piderit, Notario Público Titular de la 2º Notaría de Coyhaique, por medio del cual el SERVIU entregó en comodato a la I. Municipalidad de Lago Verde el Lote 3 de la Manzana D de la localidad de Villa Amengual, comuna de Lago Verde, ubicada en Francisco Castro 244, Lago Verde; **Y TENIENDO PRESENTE**; Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile y el Acta Constitutiva de fecha 06 de diciembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Lago Verde. -

D E C R E T O: **1.- A P R U É B A S E,** en todas sus partes y contenidos el **CONTRATO DE COMODATO** suscrito entre la I. Municipalidad de Lago Verde y el Servicio de Vivienda y Urbanismo sobre el inmueble correspondiente al Lote 03 de la Manzana D de la localidad de Villa Amengual, comuna de Lago Verde. -

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda y hecho, **PUBÍQUESE**, y hecho, **ARCHÍVESE.**

CATHERINE VERA CÁRDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SERGIO GUZMÁN SILVA
A L C A L D E (S)

DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes y Archivos
- Secretaria Municipal
- c.c Control

SGS/CVC/sgs.-

SERVIU
Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ORD. Nº 00917 /

REF. : ORD. N° 2014 DE FECHA 23 DE OCTUBRE 2017, SERVIU REGIÓN DE AYSÉN.

MAT. : REENVÍO 5 EJEMPLARES DE CONTRATO DE COMODATO.

Coyhaique, 04 JUN 2018

A : SR. NELSON OPAZO LÓPEZ
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

DE : DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

En relación a la materia de referencia, adjunto se remiten nuevamente 5 ejemplares del Contrato de Comodato otorgado a la I. Municipalidad de Lago Verde por el Lote N°3 de la Manzana D, ubicado en la localidad de Villa Amengual, para las firmas respectivas y protocolización ante notario, lo cual deberá ser asumido por el interesado.

Atendiendo lo anterior, una vez efectuado el acto notarial agradeceré remitir 2 copias del contrato, debidamente tramitados, para nuestro seguimiento y control catastral.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU REGION DE AYSEN

MAURICIO CORTES MOLINA
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE AYSÉN

LGC /GTV MSP /msp
17.05.2018
Distribución
- Destinatario
- Departamento Técnico
- Oficina de Partes.

I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
OFICINA DE PARTES
Anotado
Nº 816 Fojas
0 JUL 2018
Fecha

DARWIN CONTRERAS PIDERIT SEGUNDA NOTARIA COYHAIQUE

Nº 339.-

PROTOCOLIZACION

****

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE AYSEN

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

REP. Nº 1.205 - 2018.-
EN COYHAIQUE, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiséis de junio del año dos mil dieciocho ante mí, **DARWIN GUSTAVO CONTRERAS PIDERIT,** chileno, abogado, cédula de identidad número diez millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho guión nueve, **NOTARIO PÚBLICO TITULAR,** de la Segunda Notaria de Coyhaique, en mi oficio de calle Eusebio Lillo número ciento treinta y cuatro, de la ciudad de Coyhaique; **CERTIFICO:** Que, con esta fecha, y a requerimiento de doña **VICTORIA LUZ OYARZO VIDAL,** chilena, técnico en ofertas de servicios, casada, cédula de identidad número ocho millones novecientos siete mil cuatrocientos noventa y seis guión siete, domiciliado en calle Trapananda número tres mil ciento veintitrés de la ciudad y comuna de Coyhaique; procedo a

DARWIN CONTRERAS PIDERIT SEGUNDA NOTARIA COYHAIQUE
DARWIN CONTRERAS PIDERIT
SEGUNDA NOTARIA DE COYHAIQUE

protocolizar un documento denominado **"CONTRATO DE COMODATO, entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén –a- Ilustre Municipalidad de Lago Verde"** compuesto por una hoja de dos carillas útiles tamaño oficio, firmado al final por el Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización XI Región de Aysén, don Mauricio Cortes Molina, y por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde don Nelson Fredy Opazo López, y que agrego al final de este Registro con el mismo número de esta escritura.- Para constancia firmo. Di copia. Escritura ingresada al Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **mil doscientos cinco guión dos mil dieciocho.-** DOY FE.-///*mca*.-

DARWIN CONTRERAS PIDERIT
SEGUNDA NOTARIA
COYHAIQUE

LA PRESENTE COPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL
26 JUN 2018
CHILE
DARWIN CONTRERAS PIDERIT
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA, COYHAIQUE

DARWIN CONTRERAS PIDERIT
SEGUNDA NOTARIA
COYHAIQUE

SERVIU
Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PROTOCOLIZACION N° 339.-
Con esta fecha PROTOCOLIZO el presente documento, agregándolo al final del protocolo, a mi cargo, bajo el Repertorio N° 1205-2018
Coyhaique 26 JUN. 2018

DARWIN CONTRERAS PIDERIT
SEGUNDA NOTARIA
COYHAIQUE

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSEN
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

En Coyhaique, a 26 de JUNIO del 2018, entre don **MAURICIO CORTÉS MOLINA**, chileno, divorciado, Empleado Púbico, cédula nacional de identidad N° 8.975.795-9, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en su calidad de Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén y don **NELSON FREDY OPAZO LOPEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 12.540.593-2, domiciliado en Avenida Cacique Blanco N° 131, de la localidad de Lago Verde, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Lago Verde, comuna de Lago Verde, según se acreditará en la conclusión; ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán **COMODANTE** y **COMODATARIO** respectivamente, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO : El comodante SERVIU Región de Aysén, es dueño del inmueble singularizado como Lote N° 03, de la Manzana D ubicada en calle Francisco Castro N° 244, de la localidad de Villa Amengual, comuna de Lago Verde, con una superficie aproximada de 598,60 m2. El dominio del terreno se encuentra reinscrito a Mayor Cabida a Fojas 276 Vuelta Nº 255 del año 2004, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Cisnes.

SEGUNDO : El comodante SERVIU Región de Aysén, en conformidad al Ordinario N° 567 del 05.09.2017, de la Sra. SEREMI MINVU, donde declara Prescindible y da su Conformidad para la entrega en Comodato por el plazo de 5 años, a contar de la suscripción de la Resolución que sanciona el presente contrato, entrega en Comodato a la I. Municipalidad de Lago Verde, el Lote N° 03, de la Manzana D ubicada en calle Francisco Castro N° 244, con una superficie aproximada de 598,60 m2., ubicado en la localidad de Villa Amengual, comuna de Lago Verde, para los fines que se señalan en la Cláusula siguiente.

TERCERO : El objeto del presente Comodato es la destinación del terreno única y exclusivamente para construcción de un Centro de Información Turística y Venta de Artesanías Comunales, mediante postulación a Proyecto FRIL.

CUARTO : Las construcciones o remodelaciones efectuadas por el Comodatario en el inmueble, pasarán a ser de propiedad del SERVIU, una vez concluido el Comodato, sin cargo ni costo para éste. El SERVIU, a través de su Unidad Gestión de Suelos, recibirá el inmueble a través de un Acta de Recepción, describiendo las obras ejecutadas en el inmueble.

QUINTO : Los gastos de cuidado, conservación, mantención y ornato de este lote de terreno y construcción, como de sus instalaciones; agua y luz, serán de cargo exclusivo del Comodatario. La infracción a esta obligación faculta a SERVIU a poner término de inmediato al contrato, reservándose el derecho de repetir en contra del Comodatario incumplidor.

SEXTO : Queda expresamente prohibido al Comodatario, arrendar, subarrendar o destinar a fines distintos del señalado en la Cláusula Tercera, el terreno objeto de este Comodato.

SEPTIMO : Cualquier mejora que se pretenda realizar por el Comodatario en el inmueble, deberá contar con la autorización previa y por escrito del comodante SERVIU Región de Aysén.

OCTAVO : El Comodatario, se obliga a dar amplias facilidades al Comodante SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente.

NOVENO : El incumplimiento por parte del Comodatario de cualquiera de las obligaciones que adquiere, dará derecho al Comodante SERVIU Región de Aysén, para poner término de inmediato al presente contrato, sin necesidad de formular cargos de ninguna especie.

DECIMO : Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula precedente, SERVIU podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa, estableciéndose un plazo de 60 días corridos para la restitución del inmueble, plazo que empezará a correr a contar de la notificación al Comodatario.

DECIMO PRIMERO : Cualquier dificultad que se produzca por el uso del terreno y con motivo de la aplicación de las Cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida por el Director del SERVIU Región de Aysén, sin ulterior recurso.

DECIMO SEGUNDO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

DECIMO TERCERO: Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la Ley N° 16.391 en relación con lo previsto en el Art. 68 de la Ley N° 14.171, modificada por el Art. 12 de la Ley N° 16.392.

DECIMO CUARTO : La personería de don **MAURICIO CORTÉS MOLINA**, para actuar en representación de SERVIU Región de Aysén que emana del Decreto Exento RA N° 272/38/2018, de fecha 20.04.2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La personería de don **NELSON FREDY OPAZO LOPEZ**, consta del Acta de la Sesión Ordinaria N° 1, de fecha 06.12.2016, donde de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se proclama Alcalde electo de la comuna de Lago Verde a don NELSON FREDY OPAZO LOPEZ y lo autoriza para firmar este contrato. Ambos documentos son ampliamente conocidos por las partes, quienes no estiman necesario integrar sus contenidos a este presente contrato.

DECIMO QUINTO : El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando dos en poder del Comodante y dos en poder del Comodatario.

NELSON FREDY OPAZO LÓPEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
COMODATARIO

MAURICIO CORTÉS MOLINA
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
COMODANTE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU REGION DE AYSEN

AUTORIZO LAS FIRMAS QUE PRECEDEN EN
LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN
COYHAIQUE 26 JUN. 2018

VVE/ LGC / GTV

DARWIN CONTRERAS PIDERIT
SEGUNDA NOTARIA
COYHAIQUE

PROTOCOLIZACION
Certifico que el presente documento se encuentra PROTOCOLIZADO al final del Registro de Instrumentos publicos a mi cargo bajo el Numero de Repertorio 1205-2018
COYHAIQUE 26 JUN. 2018

DARWIN CONTRERAS PIDERIT
SEGUNDA NOTARIA
COYHAIQUE